

Secretaría Municipal

**PROVIDENCIA, 17 de Diciembre de 2014.-**

**EX.Nº 2.530.-/** : Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 2362 de 24 de Noviembre de 2014, se llamó a propuesta pública para la "ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Nº2462-84-LE14 Mercado Público.

2.- El Acta de Apertura de la propuesta de fecha 4 de Diciembre del 2014.-

3.-El Control de Registro de Obligaciones Nº202-2014 de fecha 12 de Diciembre del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.-El Memorándum Nº30.658 de fecha 12 de Diciembre de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario, el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por las empresas que se indican en la parte dispositiva del presente Decreto, como conveniente al interés municipal y que contienen la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.



**DECRETO**

1.- Adjúdicase a las empresas que se indican, la propuesta pública para la "ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA",-

- **COMERCIALIZADORA MORAGA Y BRAVO LIMITADA**  
RUT.Nº: 76.280.971-0
- **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM LIMITADA**  
RUT Nº: 77.889.950-7

2.- Las contrataciones se registrarán por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuesta a las Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia Nº 38 de 19 de Mayo de 2015 y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se expuso por Decreto Alcaldicio EX. Nº 2403 del 12 de Noviembre de 2009.

3.- La Inspección Técnica del contrato estará a cargo del Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- El contrato será hasta los montos que se indican a continuación.-

TRAMO EDAD (ITEM)	DESCRIPCION JUGUETE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PROVEEDOR
ITEM Nº1 NIÑAS DE 9 A 10 AÑOS 11 MESES	BOLSO DE PLAYA CON DIARIO DE VIDA GRANDE	277	\$ 6.500.-	\$ 1.800.500.-	COMERCIALIZADORA MORAGA Y BRAVO LIMITADA
ITEM Nº 2 NIÑOS DE 6 A 8 AÑOS 11 MESES	MALETA ELASTICOS CON TELAR	434	\$6.300.-	\$ 2.734.200.-	COMERCIALIZADORA MORAGA Y BRAVO LIMITADA

*bu*

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N°2.530.-/ DE 2014.-

TRAMO EDAD (ITEM)	DESCRIPCION JUGUETE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PROVEEDOR
ITEM N° 3 UNISEX 0 A 11 MESES	SET ALMOHADA MULTIUSO Y SET DE SONAJEROS	35	\$ 6.000.-	\$ 210.000.-	COMERCIALIZADORA MORAGA Y BRAVO LIMITADA
ITEM N° 4 UNISEX 1 AÑO A 1 AÑO 11 MESES	PROYECTOR INFANTIL MUSICAL	55	\$ 6.720.-	\$369.600.-	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM LIMITADA
ITEM N° 5 NIÑAS 2 AÑOS A 2 AÑOS 11 MESES	PERRITO CONTROL CAMINA	48	\$6.200.-	\$ 297.600.-	COMERCIALIZADORA MORAGA Y BRAVO LIMITADA
ITEM N°6 NIÑAS 3 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES	GUIARRA MUSICAL NIÑA	269	\$6.720.-	\$1.807.680.-	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM LIMITADA
ITEM N° 7 NIÑOS 2 AÑOS A 2 AÑOS 11 MESES	DINOSAURIO CON LUZ Y MOVIMIENTO	54	\$ 6.200.-	\$ 334.800.-	COMERCIALIZADORA MORAGA Y BRAVO LIMITADA
ITEM N° 8 NIÑOS 3 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES	SET DE BASEBALL	322	\$ 6.200.-	\$ 1.996.400.-	COMERCIALIZADORA MORAGA Y BRAVO LIMITADA
ITEM N° 9 NIÑOS 6 AÑOS A 8 AÑOS 11 MESES	UFO VOLADOR CARGA USB	464	\$ 6.300.-	\$ 2.923.200.-	COMERCIALIZADORA MORAGA Y BRAVO LIMITADA
ITEM N°10 NIÑOS 9 AÑOS A 10 AÑOS 11 MESES	PELOTA DE FUTBALL CON CANILLERAS	292	\$ 6.500.-	\$ 1.898.000.-	COMERCIALIZADORA MORAGA Y BRAVO LIMITADA

4.1- Se pagará en un solo estado de pago, conforme a la cantidad de juguetes entregados, mediante factura debidamente aprobada por la Unidad Técnica, adjuntando comprobante de pago de multas, si corresponde.-

4.2.-El pago se efectuará dentro de 30 días siguientes a la recepción del la factura, previo visto bueno de la Unidad Técnica y el Director de Desarrollo Comunitario.-

5.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa que aumente o disminuya la provisión de juguetes de navidad.

5.1 Los aumentos y disminuciones no podrán exceder el 15%, respectivamente del monto original contratado.-

5.1.-Todos los aumentos de productos que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para la adjudicación original, la que deberá mantenerse vigente por 30 días corridos, desde la fecha del presente decreto. En el caso de aumentos de contratos de servicios de poco monto (hasta 10 UTM) la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original de la contratación.-

6.- La empresa contratista tendrá las responsabilidades y obligaciones establecidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas.-

*km*

Secretaría Municipal

HOJA N°3 DECRETO ALCALDICIO EX.N°2.530.-/ DE 2014.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Unidad Técnica, de aplicar multas a la empresa en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas o que le impone la Ley.

7.1-El monto de las multas será determinado por una comisión compuesta por el Director de Desarrollo Comunitario, la Jefe del Departamento de Asistencia Social y un Profesional del área que ellas determinen conveniente, la cual será de hasta 3 UTM por cada falta o día de atraso en la entrega de los productos, la que será notificada por carta certificada y pagada por la empresa en la Tesorería Municipal.

7.2.-Se aplicaran multas específicamente por las siguientes causales:

- Incumplimiento en la calidad y características de los productos solicitados
- Incumplimiento de los plazos establecidos para entrega y recepción de productos y reposición en caso de presentar defectos.
- Incumplimiento de cualquier otra obligación asumida en virtud del contrato.

8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar al momento de la notificación de este decreto una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL.N° 120130189, 120131794,120131716 "Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata o N°120131313 "Póliza de Garantía para organismos públicos de garantía irrevocable y de ejecución inmediata", por un monto equivalente al 5% del valor total adjudicado (impuesto incluido), debiendo mantenerse por 30 días corridos desde la fecha del Decreto de Adjudicación.

9.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

10.-El gasto se imputara a la:

Cuenta: 24.01.008.040
Subprograma:04
Centro Resultado: 11.02.03

Anótese, comuníquese y archívese.-

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa



Municipalidad de Providencia  
SECRETARÍA ALCALDICIO  
UNIDAD LEGAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/acq.-

Distribución:

Interesado

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en Tramite N° 13 /